

DOCUMENTO MEMORIA: Memoria de consulta ciudadana	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BG8UU-PW926-L7GO9 Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 9:02:38 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 22/04/2024 10:22 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 25/04/2024 20:54	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 20:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14838777 BG8UU-PW926-L7GO9 2COEBC41572692DFF92750CB7458ACID145682A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es

**PROMOCIÓN ECONÓMICA,
COMERCIO Y MERCADOS**

C/ San Pedro de Mestallón, 1, sótano
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 39 99
empresimientocomercioymercados@oviedo.es

DEPARTAMENTO: Promoción Económica, Comercio y Mercados.
EXPTE. Nº: 2100-0200/2024/2
ASUNTO: Memoria consulta pública previa. Modificación Bases reguladoras de subvenciones del Servicio de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Oviedo.

**MEMORIA CONSULTA PÚBLICA PREVIA MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS DE
SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO
DE OVIEDO.**

(artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre)

I.- INTRODUCCIÓN.

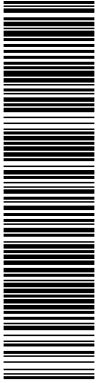
El Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

"I.- Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".*

El objeto de esta propuesta de modificación de la normativa existente desde el año 2021 prevé ampliar a los posibles beneficiarios de las subvenciones a convocar por el Servicio de Promoción Económica y Empleo incluyendo a aquellas asociaciones que agrupen a autónomos y pequeñas empresas del municipio que cumplan los requisitos que se prevean en la futura

DOCUMENTO MEMORIA: Memoria de consulta ciudadana	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BG8UU-PW926-L7GO9 Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 9:02:38 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 22/04/2024 10:22 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 25/04/2024 20:54	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 20:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14838777 BG8UU-PW926-L7GO9 2COEBC41572692DFE92750CB7458ACID145682A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

reforma. Asimismo, se cree necesario ampliar el concepto de gastos subvencionables incluyendo otras categorías de gastos necesarios para la dinamización y el impulso de la actividad empresarial y comercial, teniendo en cuenta la ampliación en la condición de beneficiarios que se pretende.

Por tanto, se trata en definitiva de ampliar la regulación existente para dar cabida a otros posibles beneficiarios, teniendo en cuenta el fenómeno asociativo que sirve de impulso y apoyo a la actividad empresarial y comercial, e incluyendo nuevas categorías de gastos subvencionables que permitan ampliar el ámbito de apoyo a los autónomos y pequeñas empresas del municipio de Oviedo.

II.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

Las actuales Bases reguladoras de subvenciones del Servicio de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento no contemplan como posibles beneficiarios de estas ayudas de fomento de la actividad empresarial a aquellas asociaciones que agrupan a los empresarios individuales y pequeñas empresas que desarrollan su actividad en el municipio de Oviedo.

Por tanto, con la modificación que se pretende incorporar se incluyen en el marco de estas subvenciones a las asociaciones de autónomos y pequeñas empresas que son partícipes del impulso y fomento del sector empresarial y comercial con las actividades que realizan.

Por otra parte, se considera necesario que la reforma contribuya, al ampliar los tipos de gastos subvencionables, a financiar un mayor número de actuaciones de promoción, dinamización y fomento de la actividad económica y empresarial a nivel municipal.

III.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

Los objetivos que se persiguen con esta modificación de las actuales Bases reguladoras son en primer lugar, ampliar las actuaciones dirigidas a la promoción empresarial del Concejo de Oviedo, destinadas hasta el momento a autónomos y pequeñas empresas, dirigiendo estas actuaciones de fomento al tejido asociativo empresarial y comercial. Por otra parte, la modificación de la normativa existente pretende ampliar el concepto y los supuestos de gastos subvencionables. Con estas modificaciones, el objetivo final no es otro que dinamizar y fomentar la actividad económica local dando apoyo y ampliando el número tanto de beneficiarios como de actividades a subvencionar.

IV.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Si bien se podría haber optado por la creación de una normativa específica que regulase las subvenciones dirigidas al ámbito del asociacionismo, se considera que a través de esta iniciativa de modificación de las Bases específicas del Servicio de Promoción Económica y Empleo vigentes se consigue una regulación uniforme y homogénea para futuras convocatorias de subvenciones por parte de este Servicio que garantice el criterio de concurrencia competitiva para el acceso a las mismas.